



**Programa de Promoción de la Integridad y
Prevención de la Corrupción del Congreso del
Estado Libre y Soberano de Hidalgo**

PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
Programa de Promoción de la Integridad y
Prevención de la Corrupción

Contenido

I PRESENTACIÓN	3
II GLOSARIO	4
III OBJETIVO DEL PROGRAMA	5
IV ALCANCE	5
V MARCO JURÍDICO	5
VI. ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO	6
VII RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE CORRUPCIÓN	9
VIII TRANSPARENCIA	10
IX RENDICIÓN DE CUENTAS	11
XI. Anexos:	12



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción

I PRESENTACIÓN

Para los efectos del presente programa se entenderá por corrupción al uso ilegítimo del poder público para el beneficio privado, así como todo uso ilegal o no ético de la actividad gubernamental como consecuencia de consideraciones de beneficio personal o político.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo persigue el objetivo de lograr un medio ambiente laboral sano y funcional, por medio de la moral, la ética y las normativas internas de Ley en el manejo de los recursos públicos por parte del personal que labora en éste Congreso, para lograr dicho cometido se realiza el presente programa acerca de las políticas públicas interiores para la prevención y el combate a la corrupción, a través del establecimiento de mecanismos eficaces de colaboración y coordinación dentro del centro laboral.

El correcto funcionamiento del Congreso es primordial para una relación con la sociedad pues de este órgano emana la confianza por parte de los ciudadanos en el uso, aprovechamiento y optimización de los recursos para el beneficio de la población. Para ello, es importante el fortalecimiento Institucional en la prevención, detección y sanción de los actos de corrupción, otorgando así una transparencia entre el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los ciudadanos.

Por último, la parte fundamental es la comunicación que existe entre los trabajadores y sus superiores, pues para frenar la corrupción debe de haber una concientización dentro del área de trabajo acerca de la ética, la integridad y las obligaciones que se tiene como una persona servidora pública, por lo mismo es indispensable que las personas servidoras públicas reconozcan las banderas rojas o señales de alerta y tengan conocimiento acerca de dónde hacer las denuncias correspondientes. Para el caso del personal que tenga gente a su cargo es importante hacer notar su liderazgo por medio de una buena relación laboral y responsabilidad con su área al momento de tratar con temas relacionados a esa índole, y gracias al presente programa se busca facilitar el cumplimiento del mismo dentro del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
Programa de Promoción de la Integridad y
Prevención de la Corrupción

II GLOSARIO

- **Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo:** Instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un servicio público transparente e íntegro, emitido por el Contralor Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y aprobado por la Junta de Gobierno.
- **Conflicto de Interés:** Se refiere a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- **Corrupción:** Implica la obtención ilícita por parte de una persona servidora pública de algo de valor, a cambio de la realización de una acción ilícita o contraria a la integridad.
- **Integridad:** Es un producto de la correcta dirección y de las buenas prácticas de las personas servidoras públicas, así como una precondition indispensable para el desempeño eficaz y continuo del sector público.
- **Contraloría:** La Contraloría Interna del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo
- **Programa:** Programa de Promoción de la Integridad y de Prevención de la Corrupción del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- **Rendición de Cuentas:** Las personas servidoras públicas asumirán plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- **Personas Servidoras Públicas:** Referencia de las mujeres y hombres que desempeñan un empleo, cargo o comisión en un ente público.
- **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción

competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

- **Valores:** Es la cualidad o conjunto de atributos por los que una persona es apreciada o bien considerada en el servicio público.
- **Congreso:** Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

III OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Continuar fomentado una cultura de Integridad en el personal que labora en las Unidades Administrativas y Áreas Técnicas que conforman el Congreso, apegado a las disposiciones del Código de Ética del Congreso y demás disposiciones aplicables, con la finalidad de seguir construyendo una conducta digna que favorezca el comportamiento ético y propicie la integridad, que responda a las necesidades de la sociedad.

IV ALCANCE

El presente Programa es de observancia general para todas las personas servidoras públicas adscritas al Congreso en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

V MARCO JURÍDICO.

Normatividad externa y material de apoyo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política para el Estado de Hidalgo.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Hidalgo.
- Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
Programa de Promoción de la Integridad y
Prevención de la Corrupción

Normativa Interna:

- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- Manual de Organización y de Procedimientos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Congreso de Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

VI. ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

1.- Liderazgo y Responsabilidades del Programa:

El Programa de Promoción de la Integridad y de Prevención de la Corrupción del Congreso, así como su implantación, supervisión, evaluación y seguimiento, se define de acuerdo con la matriz de responsabilidades:

Responsable	Establecimiento	Implantación	Supervisión	Evaluación	Seguimiento
Presidencia		X	X		
COCODI			X	X	X
Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	X	X	X	X	X
Titulares de las Unidades Administrativas y Áreas Técnicas		X		X	X
Personas Servidoras Públicas		X			

2.- Establecimiento de un Programa de Prevención de la Corrupción.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción

Para iniciar con la integración del Programa se han considerado los siguientes elementos:

- a) Integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés. Con el objetivo de llevar a cabo acciones pertinentes para identificación y delimitación de las conductas que deberán observar las personas servidoras públicas del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; así como, lograr que conozcan y entiendan los valores, principios y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el día 19 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- b) **Código de Ética.** Al ser el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, las personas servidoras públicas que tienen un empleo, cargo o comisión se rigen bajo los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- c) **Línea de Denuncia.** Para la denuncia de posibles actos de incumplimiento al Código de Ética y de Conducta, el Congreso utilizará la Página Institucional del Congreso, para difundir el proceso para la recepción de denuncias, al igual que el mecanismo por el cual se puede denunciar a una persona servidora pública.
- d) **Acciones de difusión del Programa Anticorrupción.** Para la difusión del Programa de Promoción a la Integridad y Prevención de la Corrupción del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se utilizarán los medios que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés considere necesarios para tener mayor audiencia.

Estos cuatro elementos les permitirán al Congreso la implementación del Programa, para ello es importante la participación de los Comités de control y Desempeño Institucional al igual que el de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, además de la voluntad del personal del Congreso en mejorar las prácticas de la función pública y limitar las acciones que atenten contra la integridad en el servicio público.

3.- Establecimiento de un Ambiente de Control.

El Congreso ha implementado elementos para prevenir y/o disuadir actos corruptos, mal uso de los recursos y otras irregularidades que atenten contra el entorno de valores.

- Tono ético en los mandos directivos.
- Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción

- Línea Ética de denuncia.
- Acciones de difusión del programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción.

El establecimiento del ambiente de control por medio del cual se promueva la cultura de la integridad permite la prevención de actos de corrupción abuso, fraude y otras irregularidades que atenten a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

4.-Administración y Evaluación de Riesgos de Corrupción.

Permitirá la identificación, el análisis, la clasificación y la mitigación de aquellos actos o eventos que, en caso de materializarse, impacten de forma negativa al Congreso, en lo que se refiere a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética.

Para dar cumplimiento a este punto considerando los posibles cambios, tanto el entorno externo como el interno, que pueden incidir en el logro de las metas y objetivos institucionales en materia de integridad, para ello, se podrá apoyar de un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), una Matriz de Riesgos y el Mapa de Riesgos.

5.- Actividades de Control Anticorrupción.

La instrumentación de la matriz de riesgos permite la detección, análisis, clasificación y control de riesgos en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, con la finalidad de contar con un seguimiento y evaluación en las Unidades Administrativas y Áreas Técnicas que por procesos se encuentran susceptibles a posibles actos de corrupción, impactando en el daño a la imagen, el funcionamiento y en el cumplimiento de los objetivos y metas del Congreso.

6.- Capacitación Sobre Temas de Anticorrupción.

La capacitación es un elemento que dota de conocimientos al personal sobre la comprensión de los valores del el Congreso pretende lograr; por su parte para la efectiva capacitación en materia de anticorrupción es indispensable que se realice por personal especializado en la materia, permitiendo lograr la sensibilización sobre los riesgos y afectaciones que contrae la corrupción, además es necesario que sea continua, al igual que se supervise y evalúe.

7. - Información y Comunicación.

Se ha definido como elemento principal de difusión de la información relevante para el adecuado desarrollo de los elementos del programa de prevención de la corrupción, la página electrónica oficial del Congreso.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción

8.- Supervisión.

La constante Supervisión sirve para verificar el cumplimiento de las actividades de las áreas que integran al congreso conforme a la normativa vigente interna y/o externa que sea aplicable, por ello, tanto el comité de Ética y de Conflictos de Interés del Congreso, son piezas esenciales para el fortalecimiento de este elemento.

El Comité de control y Desempeño Institucional del Congreso, solicitará informes trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) permitiendo conocer el avance de las acciones que programaron para el año correspondiente, y del Programa de Trabajo de Administración de riesgos (PTAR), que permitirán contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, que son inherentes al desarrollo de las actividades cotidianas de posibilitan el buen funcionamiento del Congreso.

Por su parte, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, tiene el objeto salvaguardar el correcto desempeño de las funciones del personal adscrito al Congreso, es decir, que al inculcar los valores, principios y reglas de integridad del Código de Ética del Congreso se impacte en el desempeño de las función pública, disminuyendo el grado de ocurrencia de algún acto de corrupción o de incumplimiento a los Códigos.

En este sentido, la supervisión tiene como propósito verificar que el conjunto de elementos de anticorrupción establecidos en cada uno de los componentes del Programa, se encuentran presentes y operan de forma articulada, eficiente y eficaz. Asimismo, en caso de que se presente un acto de corrupción, este elemento servirá para la realización de análisis, al hecho suscitado, que determinen la necesidad de modificar la política, proceso o procedimiento de control a fin de prevenir o evitar su recurrencia.

VII RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE CORRUPCIÓN

Tres Líneas de Defensa Contra la Corrupción:

- **Primera Línea de Defensa:**

Como primera línea de defensa, el personal directivo, operativo son los responsables de identificar y evaluar los riesgos y administrarlos. También son de la implantación de acciones correctivas responsables para hacer frente a las deficiencias detectadas en los procesos y los controles internos.

Los mecanismos implementados deberán de ser eficaces y eficientes, permitiendo la identificación, evaluación, control y mitigación de los riesgos de corrupción, orientando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos, y garantizando que las actividades estén alineadas con las metas y objetivos del Congreso.





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
Programa de Promoción de la Integridad y
Prevención de la Corrupción

• **Segunda Línea de Defensa:**

La Segunda Línea de Defensa refiere a la Coordinación del Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos. Ambas partes coadyuvan a la construcción y supervisión de los controles de la primera línea de defensa.

Las funciones esperadas para esta línea son las siguientes:

- Una función de administración de riesgos que facilite y supervise la implementación por parte de las titularidades de área de prácticas eficaces de evaluación y mitigación de riesgos, incluyendo los de corrupción, así como registrar y comunicar adecuadamente la información asociada a dichos riesgos del Congreso.
- Una función de cumplimiento que supervise diversos riesgos específicos, como el incumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.
- Una función de auditoría y de autoevaluación que supervise, entre otros, los riesgos financieros y de información financiera.

El establecimiento de estas funciones permite asegurar que la primera línea de defensa se encuentre bien diseñada y que actúe de forma adecuada.

• **Tercer Línea de Defensa:**

La autoevaluación proporciona a la Presidencia un aseguramiento integral basado en el nivel de independencia y objetividad al interior del Congreso.

La función de la autoevaluación interna proporciona razonabilidad sobre la eficacia de la gobernanza, la administración de riesgos y el control interno, incluyendo la forma en que la primera y segunda líneas de defensa contribuyen a alcanzar los objetivos de administración de riesgos de corrupción y su control.

El informe de la autoevaluación es de gran importancia, para implementar acciones de mejora que permitan avanzar en las áreas de oportunidad detectadas.

VIII TRANSPARENCIA

Las Personas Servidoras Públicas que laboran en el Congreso se conducirán con transparencia, las decisiones que se tomen siempre con apego a la Ley, permitiendo que los procesos sean más eficientes y eficaces.

Con la transparencia focalizada se espera brindar información veraz, clara y oportuna, a través de la Página Institucional del Congreso, así como dando máxima publicidad y cumplimiento a las obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo.



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
Programa de Promoción de la Integridad y
Prevención de la Corrupción

IX RENDICIÓN DE CUENTAS.

Todas las Personas Servidoras Públicas tienen la responsabilidad y obligación del adecuado cumplimiento de las funciones.

X. Bibliografía.

- ✓ Integridad y Prevención de la Corrupción en el Sector Público, Guía Básica de Implementación.
- ✓ Integridad y Prevención de la Corrupción en el Sector Público, Infografía.
- ✓ Las Tres Líneas de Defensa Contra la Corrupción, Infografía.
- ✓ Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público, Infografía.

DIP. JESÚS OSIRIS LEINES MEDÉCIGO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
Programa de Promoción de la Integridad y
Prevención de la Corrupción

XI. Anexos:

Este apartado presenta el Programa de trabajo contemplando los aspectos de mayor relevancia para la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción.

No.	Actividad	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Área Responsable	Medio de verificación
1	Difusión del Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	Marzo	Diciembre	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	Correos Electrónicos. Página Institucional del Congreso.
2	Realizar la difusión del Código de Ética del Congreso.	Marzo	Diciembre	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	Medios físicos o electrónicos.
3	Elaborar y difundir al personal infografías del Código de Ética del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	Marzo	Diciembre	Contraloría Interna.	Correos Electrónicos.
4	Diseñar, elaborar y Difundir Spots Publicitarios del Código de Ética	Marzo	Diciembre	Contraloría Interna.	Capsula Informativa difundida en los medios digitales del Congreso
5	Presentar al COCODI informes trimestrales del programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).	Marzo	Diciembre	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	Informes trimestrales del PTCI.
6	Capacitar al personal del Congreso en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.	Marzo	Diciembre	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	Listas de asistencia. Fotografías.
7	Emitir informes de forma trimestral respecto a las actividades efectuadas por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del congreso.	Marzo	Diciembre	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Informes trimestrales.